



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación No. 87484

Acta 20

Bogotá, D.C., dos (2) de junio de dos mil veintiuno (2021).

LUZ DARY OCHOA en nombre propio y en representación de Z.V.P.O VS BLANCA LILIA GARAVITO SANCHEZ VS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIÁS PROTECCIÓN S.A.

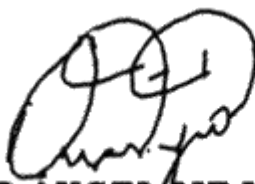
Mediante auto CSJ AL1353-2020, esta Sala de Casación Laboral, dirimió el Conflicto de Competencia suscitado entre los Juzgados “*TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA y TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ*” dentro del proceso ordinario laboral, instaurado por Luz Dary Ochoa en nombre y representación de su hija Z.V.P.O; contra la Administradora de Fondo de Pensiones Protección S.A.; y ordenó informar lo aquí resuelto al “*Juzgado Trece Laboral del Circuito de Tunja*”.

No obstante, lo anterior, se incurrió en error en el nombre de uno de los Despachos Judiciales, toda vez que quedó plasmado JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA, cuando en realidad es **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA**.

Por lo anterior, y de acuerdo a lo reglado en el 286 del Código General del Proceso, se procede a corregir la citada decisión.

Por secretaría, continúese con el trámite correspondiente.

Notifíquese y Cúmplase,



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

02/06/2021



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	110013105032201900706-01
RADICADO INTERNO:	87484
RECURRENTE:	LUZ DARY OCHOA
OPOSITOR:	BLANCA LILIA GARAVITO SANCHEZ, ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A.
MAGISTRADO PONENTE:	DR.GERARDO BOTERO ZULUAGA



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha **04 de junio de 2021**, Se notifica por anotación en estado n.º **090** la providencia proferida el **02 de junio de 2021**.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha **10 de junio de 2021** y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el **02 de junio de 2021**.

SECRETARIA _____